



## **Ordenanza Regional N° 045-AREQUIPA**

**El Consejo Regional de Arequipa  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 034-AREQUIPA, el Gobierno Regional de Arequipa, estableció como política Regional Sectorial de Educación, que para la contratación y nombramiento de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior No Universitaria, los aspirantes deben dictar una Clase Magistral Pública en el desarrollo del concurso, que incluye el dominio del lenguaje y comprensión lógico-matemática ante un Jurado Calificador Ad Hoc;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 037-AREQUIPA, se estableció el procedimiento para acceder a una plaza docente mediante contrato en educación básica regular, alternativa y especial, educación técnico productiva, educación superior no universitaria y programas especiales, en el ámbito del gobierno regional de arequipa, el cual se ejecutó durante el mes de febrero del presente año.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0092-2008-ED, se estableció que excepcionalmente y por única vez aquellos profesores que participen en la prueba de conocimientos y capacidades en el proceso de concurso público para nombramiento docente autorizado por Ley 28649, que obtenga un puntaje mínimo de 55/100 puntos, podrán postular para ser contratados como docentes en el año electivo 2008, sin necesidad de cumplir con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2008-ED que estableció el requisito administrativo de encontrarse en el tercio superior para obtener un contrato.

Que, con fecha 9 y 13 de marzo del presente año se llevó a cabo la evaluación nacional correspondiente al proceso de nombramiento. Para dicho proceso, el Ministerio de Educación dispuso que los postulantes que obtuvieran una nota mayor e igual 14.00 puntos, podrán acceder al nombramiento respectivo y los que obtenga nota de 11.00 a 13.99 puntos, podrán ser contratados sobre las plazas vacantes.

Que, para el caso de la región Arequipa solo un postulante obtuvo nota de 14.60 puntos, por lo cual quedaría habilitada a proceder con el proceso de nombramiento; y, 571 postulantes han obtenido nota aprobatoria entre 11 y 13.99.

Que, por lo tanto, y teniendo como prioridad atender el servicio educativo en la región se deberá proceder a contratar a los docentes que han obtenido

nota aprobatoria en las plazas que a la fecha estén vacantes en la región Arequipa, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación, por estricto orden de méritos.

De conformidad con lo regulado en la Ley N° 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA;

**SE ORDENA:**

**Artículo 1.- PROCESO DE CONTRATACION**

Autorícese a la Gerencia Regional de Educación la contratación de docentes según el ranking regional brindado por el Ministerio de Educación obtenido en estricto orden de méritos en la Región de Arequipa a raíz de la evaluación nacional desarrollado el 09 y 13 de marzo del presente año, sobre las plazas que han quedado vacantes después del proceso de contratación establecido en la Ordenanza N° 037-AREQUIPA.

**Artículo 2.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA**


Las plazas cubiertas en aplicación de la Ordenanza Regional N° 037-AREQUIPA, cuyos contratos vencen el 31 de mayo del presente año, serán provistas, observando el ranking regional, en la forma como se establece en el artículo precedente.

**Artículo 3.- NORMAS DE APLICACIÓN**

La Gerencia Regional de Educación expedirá las normas reglamentación para la ejecución de la presente ordenanza.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.


En Arequipa, a los 26 días del mes de marzo del 2008.

  
**FERNANDO BOSSIO ROTONDO**  
Presidente del Consejo Regional  
Arequipa

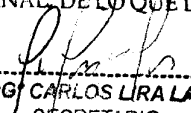
**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil ocho.

  
**JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES**  
Presidente del Gobierno Regional  
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

  
ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL